

PROCESO NÚMERO 25 DE 2019

TERMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS CLÍNICOS Y ALMACENAMIENTO PARA LAS SEDES DE LAS UPSS DE MANRIQUE, SANTA CRUZ, DOCE DE OCTUBRE Y BELEN

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre del proceso en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir propuestas que permitan contratar la prestación del servicio de organización de archivos clínicos y almacenamiento para las sedes de las UPSS de Manrique, Santa Cruz, Doce de Octubre y Belén, según las condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

- 2.1. Selección, separación y empaque de las historias clínicas de acuerdo a la última fecha de atención del soporte físico, garantizando que en cada proceso del archivo de gestión o central, queden las historias clínicas según las siguientes condiciones.
 - 2.1.1 Archivo gestión: en este archivo deberán quedar las historias clínicas físicas separadas con fecha de última atención de 0 a 5 años, las cuales deberán ser ubicadas en las estanterías o archivadores rodantes disponibles en las UPSS, de acuerdo al sistema de ordenación definido por la E.S.E Metrosalud, con la signatura topográfica que permita la recuperación de la información, para lo cual se hace necesario realizar la rotulación de las estanterías o archivadores rodantes.
 - 2.1.2 Archivo central: en este archivo deberán quedar las historias clínicas físicas con fecha de última atención superior a 5 años e inferior a 15 años, las cuales deberán ser empacadas en cajas X300 con su respectiva identificación con código de barras en la base de datos, para su traslado al sitio de almacenamiento del oferente seleccionado.
 - 2.1.3 Las historias clínicas físicas con fecha de última atención superior a 15 años, se deben de entregar separadas y empacadas en cajas X300, con su respectiva identificación con código de barras en la base de datos, debidamente organizadas e inventariadas, para proceder a su valoración documental por parte del personal de Metrosalud, el cual definirá su conservación permanente.

o su eliminación según los criterios definidos en la Resolución 1995 de 1999 y actualizada por la 839 de 2017.

- 2.2 Traslado de las cajas X300 de las historias clínicas físicas con fecha de última atención superior a 5 años e inferior a 15 años, a las instalaciones del oferente seleccionado o al sitio que la E.S.E. Metrosalud considere conveniente.
- 2.3 Administración y custodia en las instalaciones del oferente seleccionado de todos los archivos según ley 594 de 2000 y el acuerdo 049 de 2000, artículo del capítulo 7" conservación de documentos del reglamento general de archivos sobre condiciones de edificios y locales destinados para archivo".

3 CONDICIONES GENERALES Y ALCANCE QUE DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA OFERTA

Si es del caso cada proponente por su propia cuenta y en caso de requerirlo, podrá realizar una visita al sitio de la UPSS, donde se encuentra la información que deberá organizarse, porque se debe tener claro que no se asumirán valores económicos superiores a los proyectados inicialmente y se liquidará solo el valor de lo ejecutado por cada servicio reconocido.

Revise con cuidado y tenga presente cada una de las condiciones solicitadas, para que oferte lo requerido y no pueda cumplir con el objeto del contrato en la respectiva vigencia.

El proveedor seleccionado se responsabilizará de los servicios de recepción, entrega y codificación de todas las historias Clínicas.

Se deberán utilizar para el empaque y almacenamiento materiales resistentes para una adecuada conservación, los cuales deberá precisar en la oferta.

Todas las actividades y procesos para el desarrollo del objeto que se pretende contratar, serán realizados en las instalaciones de cada UPSS de la E.S.E METROSALUD.

Para la realización de estos procesos, el contratista suministrará por su propia cuenta toda la plataforma operativa, incluyendo el personal idóneo y competente requerido, software y hardware, que permita procesar los documentos y llevar el control de la trazabilidad de los mismos.

EL PROVEEDOR velará por el adecuado manejo físico de los documentos entregados para su administración, evitando el doblado o arrugado, su exposición al derrame de líquidos o su almacenamiento en condiciones inadecuadas.

EL PROVEEDOR prestará la asesoría necesaria para garantizar la óptima conservación de la información tomando como referencia la normatividad archivística pública y las buenas prácticas privadas.

Este proyecto deberá ser coordinado por un profesional en Bibliotecología y Archivística y/o Ingeniería con experiencia en organización de archivos., lo cual lo deberá certificar en la propuesta.

Para el cumplimiento de los tiempos el Proveedor deberá tener grupos de trabajo simultáneos para desarrollar las actividades simultáneas en las sedes especificadas.

El proveedor deberá guardar estricta confidencialidad de la información que se está organizando.

ENTREGABLES

Entregar una base de datos con la identificación y ubicación de cada una de las historias clínicas, que permita su recuperación oportuna. La base de datos estará separada de acuerdo a la clasificación realizada por la última fecha de atención. (Los datos a entregar se concertarán en el plan de trabajo conjunto)

- Base de datos (en Excel y/o txt separado por |) del archivo de gestión (entre 1 y 5 años).
- Base de datos (en Excel y/o txt separado por |) del archivo central (superior a 5 años y 15 años).
- Base de datos (en Excel y/o txt separado por |) de las Historias clínicas con más de 15 años para posible eliminación.
- Cajas Referencia X-300 de Historias Clínicas Almacenadas y en Custodia Externa

SERVICIO EN OUTSOURCING DE ALMACENAMIENTO

- El servicio de almacenamiento externo debe cumplir con lo especificado en el acuerdo de **049 del Archivo General de la Nación**.
- El sitio de almacenamiento debe estar dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, debe estar ubicado en un terreno estable sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación, reunir las condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación específicas establecidas por el Archivo General de la Nación. El sitio debe contar con sistemas de detección y extinción de incendio, incluyendo detectores de humo, extintores multipropósito o sistemas de apagado automático que no afecten los documentos, es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, los depósitos, la estantería y de las unidades de almacenamiento, utilizando productos que no afecten la integridad física de los documentos. El prestador del servicio, debe contar con el plan de prevención y atención de desastres, que minimice el daño o pérdida de cualquier documento en custodia. En la propuesta deberá especificar la dirección del sitio donde se realizara el almacenamiento.
- El Proveedor será el responsable del Servicio de almacenamiento y de gestión de la documentación en custodia.
- El proveedor garantiza que cada caja empacada tenga optimizado el espacio respectivo.
- El proveedor detallara y entregara con la oferta una relación independiente los costos asociados a los servicios de gestión de la documentación en custodia, adjuntado tabla de valores para los tramites de Consulta en las instalaciones, consulta al interior de la unidad documental, servicios de transporte por devolución o traslado de nuevos archivos, consulta y envío electrónico de un documento, entre otros que aplique al servicio de almacenamiento y custodia.

La cantidad estimada de los servicios a ofertar se encuentra relacionada en el **Anexo 5 plantilla de cotización comercial, la cual deberá diligenciar y entregar con su oferta. (este anexo no puede ser modificado, ni borrado, ni cambiado)**

La oferta deberá hacerse sobre los volúmenes a intervenir estimados que fueron levantados y teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades específicas de cada UPSS que se relacionan en el anexo número 7, los cuales deberán consultar para la respectiva oferta y sobre los cuales se hacen los volúmenes estimados de metros lineales, marcación de etiquetas, cajas empacadas y servicio de almacenamiento. Estas actividades las deberá desarrollar en cada Upss.

2. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Publicación de los términos, condiciones y anexos de la invitación, en la página web	Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores	Junio 13 de 2019
2	Audiencia para aclaración de términos y condiciones	Precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y resolver inquietudes.	Junio 17 de 2019 a las 10:00 a.m. en el auditorio del sexto piso del edificio el Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N 44-27
3	Plazo para entrega de la propuesta	Las propuestas deberán ser entregadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas.	El 21 de junio de 2019 hasta las 4:00 p.m. en el archivo central, primer piso edificio el Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27
4	Apertura de propuestas recibidas	Apertura de propuestas recibidas con los asistentes interesados.	El 21 de Junio de 2019 a las 2:30 p.m. en el cuarto piso, oficina de contratación del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N° 44-27
5	Evaluación jurídica, Financiera y técnica de las propuestas	Revisión de las condiciones solicitadas	Hasta el 28 de Junio de 2019
6	Informe de evaluación a disposición de los proponentes para observaciones y subsanar requisitos que se solicitan.	Evaluación a disposición de los proponentes publicada en la página web para la subsanación de requisitos y para los observaciones	Hasta el 2 de Julio de 2019
7	Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes a la evaluación	Subsanación de requisitos y Observaciones a la evaluación	Radicados en el archivo central, carrera 50 N 44- 27 solo Hasta el 4 de Julio de 2019 hasta las 4:50 p.m.
8	Respuesta definitiva a observaciones	Por parte de METROSALUD	Dentro del tiempo y Hasta el 10 de Julio de 2019
9	Adjudicación final	Publicación en página web	Hasta el 10 de Julio de 2019

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento a la presente invitación la entidad cuenta con presupuesto de quinientos millones de pesos M.L. (\$500.000.000) incluido el IVA y estimando 5 meses de custodia, tal como consta en el certificado de disponibilidad Presupuestal PDIG 190151 rubro de gestión de la tecnología y la información expedido por el Área de Presupuesto para la vigencia 2019.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, tiempo que comenzara a correr a partir de la fecha de legalización del contrato. En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios; Este proceso se hace bajo la modalidad de selección directa con términos de referencia, como lo establece el acuerdo 252 de 2014.

6. PARTICIPANTES

De la presente invitación podrán participar a quienes se inviten, sean personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas y que no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.

Para este proceso se invitara a los siguientes 3 proponentes y por tratarse de una selección directa con mínimo dos (02) propuestas, que tienen términos de referencia, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

Los invitados son las siguientes empresas del mercado, especializados en el tema de gestión documental:

- AL POPULAR AL ARCHIVO
- CONTROL ONLINE S.A.S.
- DOCUMENTAL DIGITAL S.A.S

7. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: www.metrosalud.gov.co, en el link de contratación, donde se puede consultar, la siguiente información del proceso:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2 declaración de multas y sanciones
4. Anexo N° 3 compromiso anticorrupción

5. Anexo N° 4 formato SARLAFT
6. Anexo N° 5 Plantilla de cotización comercial
7. Anexo N° 6 Certificación de experiencia
8. Anexo N° 7 volúmenes estimados y actividades específicas
9. Anexo N° 8 indicadores financieros
10. Anexo N° 9 minuta contractual

8. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, condiciones requeridas y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de TODA LA INFORMACION QUE SE SOLICITA y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

No se aceptan propuestas alternativas

No se pueden hacer ofertas parciales, se debe hacer la oferta de manera integral.

No se pueden modificar, borrar, o agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos, porque ellos son elementos comparativos de toda la propuesta en igualdad de condiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación, y las normas exigidas a lo largo de los Términos de invitación.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2.003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES

Se celebrará una audiencia el día y hora señalado en el cronograma, en el auditorio del sexto piso del edificio Sacatín, ubicado en la carrera 50 N° 44 – 27, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular las preguntas requeridas y así obtener toda la claridad que le permita presentar una oferta en las mejores condiciones.

Dentro del tiempo de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, y se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con los términos de un derecho de petición, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia para tener las claridades antes del cierre de la invitación.

11. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente General de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato mediante acto administrativo.

12. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1.979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1.980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

14. REQUISITOS Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS QUE LA ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

14.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

14.1.2 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

14.1.3 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

14.1.4 Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

14.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 6 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal,
VIGENCIA:	120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14.1.6 Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal

Del representante legal del proponente.

14.1.7 Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2.015 y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

14.1.8 Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

14.1.9 formatos de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores. (Anexo 2)

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años.

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de

alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.10 Compromiso Anticorrupción (Anexo 3)

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. En el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.1.11 formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016 (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT. Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el servicio o producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

14.1.12. Documentos adicionales

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2.000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

14.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de Diciembre de 2018, con la siguiente información con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de Diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado el Activo, discriminando el Activo corriente y el Activo no corriente, de igual manera se debe presentar el Pasivo discriminando pasivos corrientes y pasivos no corrientes, firmado por las personas responsables.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2018.
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, preferiblemente a color, que sea legible por ambos lados e impresa al 150%**
- ✓ Formato **Anexo número 8** de información financiera diligenciado
- ✓ **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso en el mes de Junio de 2019**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2018, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018, diligenciando para ello el **Anexo 8**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERA INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al **70%**

NOTA 1. La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARA**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros.

14.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

Para la habilitación en la evaluación técnica de las propuestas se verificara la certificación de experiencia que dé cuenta de la capacidad idónea del oferente para realizar y desarrollar el objeto de esta contratación, de la siguiente manera.

El proponente deberá acreditar con la oferta, una experiencia de mínimo 3 contratos ejecutados o en ejecución durante los años 2015-2016-2017-2018 hasta mayo de 2019, en actividades específicas con el objeto de la presente invitación el cual es SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS, en Instituciones Públicas o Instituciones privadas, cuya

sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.

La certificación expedida por las entidades públicas o privadas, deberá estar en papel membrete y contener la siguiente información:

- N° de contrato
- Nombre del contratista
- Objeto preciso del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Nombre y teléfono de la persona de contacto del contratista
- Nombre, cargo y firma de quien certifica el contrato

Adicional a las certificaciones se deberá diligenciar y entregar el anexo 6, certificación de experiencia diligenciando cada uno de los campos especificados.

Quien no cumpla con esta condición su propuesta **será inhabilitada**

15. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, en original, con todos los documentos **en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo número 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Carrera. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator. Con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta incluidos todos los anexos solicitados, en Word o en Excel según sea el archivo enviado.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 - 27

PROPUESTAS DE INVITACION PARA SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS CLINICOS

ORIGINAL - COPIA

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total y las observaciones pertinentes.

17. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o calificación, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias y estas podrán hacerse por memorando o mediante correo electrónico

18. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la calificación.

La propuesta que sea habilitada se procederá a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valor total de la oferta económica antes de IVA	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Para el análisis y selección de esta propuesta se hará calculando el costo total de la oferta antes de IVA, tal como está contemplado en el **Anexo 5**.

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

Se asignará a cada propuesta un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona la oferta que presente el menor valor total antes de IVA y se denominará CM.

A cada propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde: P = costo total de la oferta a evaluar antes de IVA

19. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación de la oferta será el que resulte de sacar el mayor puntaje según el criterio establecido.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si continua el empate, se adjudicará al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997
3. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

21. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que los proponentes, presenten **las observaciones que consideren pertinentes con el informe**, o para que subsanen la información, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma.

Las observaciones y la información deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones. No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

22. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso se resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

23. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso.

24. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagará el valor de los servicios prestados estrictamente dentro de los 60 días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción y recibo a satisfacción de cada uno de los servicios prestados y certificados por el supervisor (metros lineales organizados, etiquetado, empaque por cajas y almacenamiento), con las respectivas facturas. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, costos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

26. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los 6 días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 8 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ Cumplimiento del contrato: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ Buena calidad del servicio: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

28. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

la E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

29. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

30 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor

del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

31 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

32. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta.
- o) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- p) Cuando la pre oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- q) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- r) Cuando las propuesta sobrepasan el presupuesto asignado.
- s) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT o en alguna lista que genere riesgo reputacional para METROSALUD.

- t) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- u) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.
- v) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

33. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

34. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

35. MINUTA DEL CONTRATO

En el Anexo N° 9 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

36. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2.014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas

que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

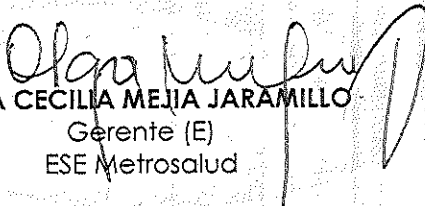
Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes

37. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014.

38. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, si lo requieren podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.


OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Gerente (E)
ESE Metrosalud

Elaboro Términos: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez

Especificaciones técnicas: Jaime Henao, Director sistemas de información

Especificaciones Jurídicas: Vanessa Jimenez Zapata, Abogada Dirección Administrativa

Aprobó: Olga Mery Lopez Castaño, Subgerente Administrativa y financiera

